R. DEL E.
CONSEJO NACIONAL DE RECURSOS HIDRICOS. AGENCIA DE QUITO

CITACIÓN A LOS USUARIOS CONOCIDOS O NO, DE LAS AGUAS DEL RIO SILANTE, PERTENECIENTE A LA JURISDICCIÓN, PARROQUIAL DE MANUEL CORNEJO ASTORGA, CANTON MEJIA, PROVINCIA DE PICHINCHA
EXTRACTO:
ACTOR: Manuel Edgar Constante.
OBJETO DE LA SOLICITUD: Concesión del derecho de *aprovechamiento de las aguas* del Rio Silante, perteneciente a la jurisdicción parroquial de Manuel Cornejo Astorga, cantón Mejia, provincia de Pichincha, para destinarlas a uso doméstico, riego y fines piscícolas; y, establecimiento de servidumbres
PROCESO No. 2558-05-C.T.D.
CONSEJO NACIONAL DE RECURSOS HIDRICOS. AGENCIA DE QUITO.- Quito febrero 18, 2005. Las 11h00.- VISTOS: Atento a la Acción de Personal No. 4011 de septiembre 14, *2004, avoco conocimiento de* la presente causa, en mi calidad de Jefe de la Agencia de Quito del C.N.R.H. Encargado. En lo principal, la solicitud de concesión del derecho de aprovechamiento de aguas y establecimiento de servidumbres, presentada en esta Agencia pro el señor Manuel Edgar Constante, es clara y reúne los demás requisitos de Ley, por lo que se la acepta para su trámite. En consecuencia, se dispone se cite a los usuarios conocidos o no de las aguas cuya *concesión se solicita, por la* prensa, de conformidad con lo dispuesto por los Arts. 86 del Código de Procedimiento Civil y 87 de la Ley de Aguas, mediante la publicación de un extracto de la solicitud y esta providencia en uno de los diarios: El Comercio, Ultimas Noticias, Hoy o La Hora, que se editan en esta ciudad, por tres veces, mediando de una a otra el plazo de ocho días. Fíjense carteles durante treinta días, en tres de los lugares más frecuentados de la parroquia de Manuel Cornejo Astorga, comisionándose esta diligencia al señor Teniente Político de la indicada parroquia. Agréguese a los autos el Contrato de Promesa de Compraventa que acompaña. Téngase en cuenta el casillero judicial señalado así como la autorización otorgada a su Abogado Defensor. NOTIFIQUESE.- F) Ingeniero Juan Fernando Recalde Morejón. Jefe de la Agencia de Quito del C.N.R.H. Encargado. Lo que comunico al público para los fines de Ley consiguientes, previniéndoles a los interesados de la obligación que tienen de señalar casillero judicial para notificaciones posteriores.
Dr. César Torres Dávila. SECRETARIO DE LA AGENCIA DE QUITO DEL CONSEJO NACIONAL DE RECURSOS HIDRICOS
Hay firma y sello.
AC/2042309/tf

CONSEJO NACIONAL DE RECURSOS HIDRICOS

AGENCIA DE QUITO
Citación a los usuarios conocidos o no de las aguas provenientes de un pozo, perteneciente a la parroquia de Calderón, del Cantón Quito, provincia de Pichincha.
EXTRACTO:
ACTOR: Germán Cagua Forero, Gerente General y Representante Legal de la Compañía Quala Ecuador S.A.
OBJETO DE LA CONCESION: Concesión del derecho de aprovechamiento de aguas provenientes de un pozo, en los caudales de: 3 l/s, las mismas que serán utilizadas para uso doméstico y uso industrial, dichas aguas pertenecen a la parroquia de Calderón, cantón Quito, Provincia de Pichincha, así como solicita el establecimiento de las servidumbres de paso, tránsito y conexas.
PROCESO No. 2684-2005 (l.n.)
CONSEJO NACIONAL DE RECURSOS HIDRICOS.- AGENCIA DE QUITO.- Quito julio 25, 2005.- Las 08h10.- VISTOS: La solicitud de concesión del derecho de aprovechamiento de aguas, presentado por el señor Germán Cagua Forero, en su calidad de Gerente General y Representante Legal de la compañía Quala Ecuador S.A., es clara y reúne los demás requisitos de Ley, por lo que se la acepta para su trámite. En consecuencia, se dispone se cite a los usuarios conocidos o no, de las aguas cuya concesión se solicita por la prensa, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 87 de la Ley de Aguas, mediante la publicación de un extracto de la solicitud y esta providencia en uno de los Diarios: El Comercio, Ultimas Noticias, El Hoy o La Hora, que se editan en esta ciudad, por tres veces, mediando de una a otra el plazo de ocho días. Fíjense carteles durante treinta días, en tres de los lugares mas frecuentados de la parroquia de Calderón, comisionándose esta diligencia al señor Teniente Político de la indicada parroquia. Se da por legitimada la personería del compareciente a virtud del nombramiento que adjunta. Incorpórese a los autos la documentación que acompaña. Tómese nota del casillero judicial señalado, así como la autorización otorgada a su Abogado *defensor.- Notifíquese.- f) Ing.* Luis Fernando Serrano Pazmiño, Jefe de la Agencia de Quito del Consejo Nacional de Recursos Hídricos.
Lo que comunico al público para los fines de ley consiguientes, previniéndoles a los interesados de la obligación que tienen de señalar casillero judicial para las posteriores notificaciones.
Dr. César Torres Dávila
Secretario de la Agencia de Quito del Consejo Nacional de Recursos Hídricos
Hay un sello
AR/39929/cc

VARIOS

EXTRACTO
INSPECCION DEL TRABAJO DE PICHINCHA

TRAMITE: VISTO BUENO
SOLICITA: Segundo Francisco León Marquina
CONTRA: Edison Ernesto Durán Atahualpa
CAUSAL: Numerales 1 y 5 del Art. 172 del Código del Trabajo
INSPECCION DEL TRABAJO DE PICHINCHA.- Quito, agosto 23 del 2.005.- Las 11H30.- Atento a la declaración juramentada del empleador, notifíquese con la solicitud de Visto Bueno que antecede al trabajador Sr. Edison Ernesto Durán Atahualpa, mediante publicación en uno de los diarios de mayor circulación, al tenor de lo dispuesto en el Art. 82 del Código de Procedimiento Civil, Concediéndole el término de veinte días para su contestación, previniéndole en la obligación que tiene de señalar casillero judicial para posteriores notificaciones.- Con su contestación o sin ella, realícese la correspondiente investigación.- NOTIFIQUESE.- f) Dr. Pablo Basantes Jara
Lo que comunico para los fines de Ley.
INSPECTOR DEL TRABAJO DE PICHINCHA
Hay un sello
A.A./1902

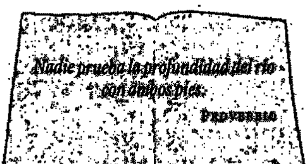

REPUBLICA DEL ECUADOR
EXTRACTO JUDICIAL
JUZGADO DECIMO TERCERO DE LO CIVIL DE PICHINCHA

CITACION JUDICIAL A SERGIO FRANKLIN CASTILLO GUERRÓN Y ESTELA LEONOR BARROS HIDALGO
JUICIO: Pago por consignación No. 620-2005-L.J.
ACTOR: Luis Alfonso Cucalón Pastor
DEMANDADOS: SERGIO FRANKLIN CASTILLO GUERRÓN Y ESTELA LEONOR BARROS HIDALGO
TRAMITE: ESPECIAL
CUANTIA: Indeterminada
DOMICILIO JUDICIAL: 4068 del Dr. Patricio Baca
PROVIDENCIA
JUZGADO DECIMO TERCERO DE LO CIVIL DE PICHINCHA. QUITO, 25 de Julio del 2005, las 14h24.- Avoco conocimiento de la presente causa en calidad de Juez Titular del Juz*gado y en virtud del sorteo le*gal precedente. Previamente el actor concurra a esta Judicatura a dar cumplimiento con lo dispuesto en el inciso 3° Art. 82 del Código de Procedimiento Civil, en el término de tres días. Notifíquese.-
JUZGADO DECIMO TERCERO DE LO CIVIL DE PICHINCHA. QUITO, 17 de Agosto del 2005, las11h07.- VISTOS: Agréguense al proceso el escrito y anexo presentados. En lo principal la demanda presentada es clara, precisa y reúne los re*quisitos de Ley. Por consi*guiente al ser precedente se acepta a trámite previsto en el Art. 807 del Código de Procedimiento Civil. Atento al juramento rendido por el actor y de conformidad con el Art. 82 del Código de Procedimiento Civil, se dispone que se cite a los señores Sergio Franklin Castillo Guerrón y Estela Leonor Barros Hidalgo, por la prensa mediante publicaciones que se realizarán en uno de los periódicos de mayor circulación de esta ciudad de Quito, a fin de que dentro del tercer día, comparezcan a esta Judicatura a recibir la cantidad consignada.- Téngase en cuenta el domicilio judicial señalado por el actor y agréguese al proceso la documentación acompañada.- Notifíquese.
Lo que comunico a usted para los fines de Ley, previniéndole dé la obligación de señalar domicilio judicial dentro del perímetro urbano de esta ciudad de Quito para posteriores notificaciones. Certifico,
Lcdo. Fabián Arregui Martínez
Secretario
Juzgado Décimo Tercero Civil de Pichincha
Hay un sello
AR/40308/cc

JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL DE PICHINCHA

CITACION JUDICIAL A: GERMAN GUSTAVO ROBALINO *CAICEDO, CON LA SIGUIEN*TE DEMANDA DE EJECUCIÓN DE ACTA DE MEDIACIÓN, AL TENOR SIGUIENTE: (Extracto)
ACTOR – Pablo Andrés Montalvo Luna
DEMANDADO: Germán Gustavo Robalino Caicedo
OBJETO: Conforme el Art. 47 de la Ley de Arbitraje y Mediación, en virtud de que el acta de mediación con acuerdo total, tiene la condición de Sentencia Ejecutoriada pasada en autoridad de cosa juzgada, solicita se disponga la inmediata ejecución de la totalidad del acuerdo esto es la suma de $ 138.779,35 más los intereses y costas procesales.
TRAMITE. Especial
CUANTIA: Indeterminada
FECHA DE INICIACION DEL JUICIO: 22 de febrero del 2005
NUMERO DE CAUSA: 173-2005
DOMICILIO LEGAL: Casilla Judicial N.- 1739 Dr. Hugo Espín
TRAMITA: Lcda: Lizbeth Ron (Providencia)
JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL DE PICHINCHA, QUITO, 08 de Marzo del 2005, las 14h40.- VISTOS.- Avoco conocimiento de la presente causa, en virtud de la razón del sorteo realizado, en lo principal, la demanda que antecede es clara, precisa y reúne los requisitos legales, por lo que se le admite a trámite.- Siguiéndose la vía *de apremio, de conformidad a* lo dispuesto en el Art. 47 de la Ley de Arbitraje y Mediación.- En el término de tres días el señor GERMAN GUSTAVO ROBALINO CAICEDO, pague la suma de ciento treinta y ocho mil setecientos setenta y nueve dólares con treinta y cinco centavos ($ 138.779,35); cítese al demandado en el lugar que se indica para el efecto.- La documentación acompañada agréguese téngase en cuenta la casilla judicial designada.- Notifíquese.-
Dr. Patricio Vaca Quijano - Juez
JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL DE PICHINCHA, QUITO, 20 de Julio del 2005, las 14h32.- Agréguese al proceso el escrito presentado.- Atento lo solicitado, conforme el juramento rendido y lo que dispone el Art. 82 del Código de Procedimiento Civil, cítese al demandado señor Germán Gustavo Robalino Caicedo por medio de la prensa en uno de los diarios de mayor circulación nacional que se editan en esta ciudad de Quito. Entréguese el extracto correspondiente.- Notifíquese.-
Dr. Patricio Vaca Quijano
Juez
Lo que pongo en su conocimiento para los fines de ley, advirtiéndole de la obligación que tiene de señalar casilla judicial del Palacio de Justicia de esta ciudad de Quito, para recibir futuras notificaciones.-
Lcdo. Luis Barahona Moreno
Secretario (E)
Hay un sello
AR/40351/cc

R. del E.
JUZGADO DECIMO PRIMERO DE LO CIVIL DEL CAÑAR

A: ALFRED ROJAS MARTILLO
Se le hace saber que en esta judicatura se encuentra tramitando el juicio verbal sumario de divorcio No. 98-2005, planteado por ANA ROSALIN DELGADO MACIAS, cuya demanda y providencia en extracto dice:
NATURALEZA: Verbal Sumario
MATERIA: Divorcio
ACTOR: Ana Rosalín Delgado Macías
DEMANDADO: Alfred Rojas Martillo
CUANTIA: Indeterminada
JUEZ: Dr. Gonzalo Coronel Maldonado
PROVIDENCIA:
GADO DECIMO PRIMERO DE LO CIVIL
La Troncal, junio 27 del 2005.- Las 08H45
VISTOS: Al haber dado cumplimiento a lo ordenado en providencia anterior. La demanda de Disolución el vínculo matrimonial por divorcio que deduce la ciudadana ANA ROSALIN DELGADO MACIAS, en contra de ALFRED ROJAS MARTILLO, en su contenido por llenar con l as exigencias de ley, se la califica de clara y precisa por lo que se la admite para el trámite en JUICIO VERBAL SUMARIO. Cítese al demandado en la forma que se solicita mediante tres publicaciones a efectuarse en uno de los diarios que se edita en la ciudad de Quito, cuidando de que entre una y otra de ellas medie el término de ocho días, cuando menos, y de que no se efectúen en los días inhábiles, en los términos que prescriben los Arts. 109 del Código Civil y 86 del Código de Procedimiento Civil, así mismo se publicará la citación en el seminario "El Heraldo" que se edita en la ciudad de Azogues y de amplia circulación en esta ciudad. Lo que se expone por haberse reconocido con juramento la protesta de no conocer el domicilio actual del demandado en referencia. Téngase en cuenta los argumentos que se participan para momento procesal oportuno. Dése por agregado a los autos la documentación que se acompaña entre ellos el pago de la tasa judicial correspondiente. Hágase saber. f) Dr. Gonzalo Coronel Maldonado, Juez Décimo Primero de lo Civil del Cañar en la Troncal, Particular que comunico para los fines de ley, previniéndole al demandado la obligación que tiene que señalar casilla judicial, para notificaciones en esta ciudad.
La Troncal, Julio 15 del 2005
Ab. Ruth Avila Flores
Secretaria
AR/39600/cc

República del Ecuador
EXTRACTO JUDICIAL
JUZGADO DECIMO TERCERO DE LO CIVIL DE PICHINCHA

CITACIÓN JUDICIAL A JORGE ALEJANDRO FARINANGO TAQUIRE, JUANA MARINA FARINANGO TAQUIRE, LEONOR LUCIA FARINANGO TAQUIRE, MANUEL MESIAS FARINANGO TAQUIRE Y HEREDEROS PRESUNTOS Y DESCONOCIDOS DE QUIEN EN VIDA FUE PEDRO ALEJANDRO FARINANGO IMBA.
JUICIO: INVENTARIOS (Sucesión) No. 434-05-KMB
ACTOR: MARIA HORTENSIA PALAGUARAY TAQUIRE, SEGUNDO POLIVIO FARINANGO PALAGUARAY Y EVA AZUCENA FARINANGO PALAGUARAY
DEMANDADO: JORGE ALEJANDRO FARINANGO TAQUIRE, JUANA MARINA FARINANGO TAQUIRE, LEONOR LUCIA FARINANGO TAQUIRE, MANUEL MESIAS FARINANGO TAQUIRE Y HEREDEROS PRESUNTOS Y DESCONOCIDOS DE QUIEN EN VIDA FUE PEDRO ALEJANDRO FARINANGO IMBA
TRAMITE: ESPECIAL
CUANTIA: INDETERMINADA
DOMICILIO JUDICIAL: 584 del Dr. Oscar Quinde
PROVIDENCIA
JUZGADO DECIMO TERCERO DE LO CIVIL DE PICHINCHA.- QUITO, 01 de Julio del 2005, las 09h40.- VISTOS: La demanda presentada es clara, precisa y reúne los requisitos de Ley, por lo que se la acepta a trámite. Por consiguiente, se declara abierta la sucesión del señor PEDRO ALEJANDRO FARINANGO IMBA, cuyo fallecimiento se acredita con el documento agregado de fojas 4; en consecuencia, procédase al inventario y avalúo de los bienes dejados por el causante para lo cual las partes nombrarán sus peritos dentro del término de tres días. Cítese al señor MANUEL MESIAS FARINANGO TAQUIRE, en el lugar indicado mediante comisión enviada al señor Teniente Político de la Parroquia Checa a quien se remitirá suficiente despacho, y, a los señores JORGE ALEJANDRO FARINANGO TAQUIRE; JUANA MARINA FARINANGO TAQUIRE. LEONOR LUCIA FARINANGO TAQUIRE, Y HEREDEROS PRESUNTOS Y DESCONOCIDOS DE QUIEN EN VIDA FUE PEDRO ALEJANDRO FARINANGO IMBA, *cíteselos* mediante publicaciones de prensa, en uno de los diarios de amplia circulación de esta ciudad de Quito, en la forma prevista por el Art. 86 del Código de Procedimiento Civil. Cuéntese en esta causa con el Servicio de Rentas Internas. Tómese en cuenta el domicilio judicial señalado por los actores y agréguese la documentación adjunta. Notifíquese.
Lo que comunico a usted para los fines de Ley, previniéndole de la obligación que tiene de señalar domicilio judicial dentro del perímetro urbano de esta ciudad de Quito para sus posteriores notificaciones. Certifico:
Lcdo. Fabián Arregui Martínez
SECRETARIO DECIMO TERCERO DE LO CIVIL DE PICHINCHA
Hay firma y sello
AC/2042447/tf

REPUBLICA DEL ECUADOR
JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL DE PICHINCHA

CITACIÓN JUDICIAL AL SE*ÑOR PABLO ARTURO FRAGA* NIETO
EXTRACTO
ACTOR: DRA. GEAN MAGALI AGUIRRE BENALCAZAR, DELEGADA DEL PROCURADOR JUDICIAL DEL SEÑOR GUILLERMO LASSO MENDOZA EN SU CALIDAD DE PRESIDENTE EJECUTIVO Y REPRESENTANTE LEGAL DEL BANCO DE GUAYAQUIL S.A. DR. JUAN CARLOS TARRE [illegible]TRIAGO
DEMANDADO: SEÑOR PABLO ARTURO FRAGA NIETO
JUICIO VERBAL SUMARIO
No. 61-04-VILAÑEZ DR. CRISTÓBAL VINICIO TROYA
FECHA DE INICIACIÓN: 23 DE ENERO DEL 2004.
CUANTIA: SEIS MIL DOLARES
OBJETO DE LA DEMANDA: PAGO DE SALDO DEUDOR ES TARJETA DE CREDITO AMERICAN EXPRESS FILANBANCO No. 3766-5001-0581-000[illegible], POR LA SUMA DE $ 3053.[illegible] MAS VALORES QUE RECLAMAN.
PROVIDENCIA:
JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL DE PICHINCHA.- Quito, [illegible] de Febrero del 2004. [illegible] 11h04.- VISTOS.- Avoco conocimiento de la presente [illegible] en calidad de Juez Vigésimo Segundo de lo Civil Dr. [illegible] do Bonilla Naranjo Encargado del Juzgado Primero de lo Civil de Pichincha. [illegible] atento oficio No. 28-DCP-[illegible] 03, de 13 de enero [illegible] 2003. Agréguese al proceso [illegible] escrito y documentos [illegible] tecedén. En lo principal [illegible] manda que antecede [illegible] y reúne los demás [illegible] de forma prevista [illegible] por lo que se la admite [illegible] mite en la vía Verbal S[illegible] solicitada. Por lo [illegible] pónese que con el [illegible] de la demanda y esta [illegible] cia se cite al señor PA[illegible] TURO FRAGA NIETO [illegible] gar que se indica en [illegible] de demanda. Tómese [illegible] ta la cuantía señalada [illegible] guese al proceso la [illegible] tación acompañada. [illegible] en cuenta la casilla [illegible] comparece la DRA. [illegible] GALI AGUIRRE BE[illegible] conforme lo justifica [illegible] der de Procuración [illegible] que acompaña, [illegible] bién el casillero [illegible] 1101 y la autorización [illegible] confiere la [illegible] Abogado Defensor [illegible] bal Vinicio [illegible] y Cítese.- f) Dr. [illegible] lla Naranjo. [illegible] JUZGADO PRIMERO [illegible] VIL DE PICHINCHA [illegible] 13 de enero del [illegible] 11h47.- En lo principal [illegible] la petición de [illegible] tese al demandado [illegible] BLO ARTURO FRAGA [illegible] por la prensa [illegible] con el Art. [illegible] Procedimiento Civil [illegible] quese. f) Dr. [illegible]

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS
09 NOV. 2005

EXTRACTO

015

CONSTITUCION DE LA COMPAÑÍA EQUITECMED CIA. LTDA.

La compañía EQUITECMED CIA. LTDA. se constituyó por escritura pública otorgada ante el Notario Vigésimo Primero del Distrito Metropolitano de Quito, el 03 de agosto del 2005, fue aprobada por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución No. 05.Q.IJ.3389

1.- DOMICILIO: Distrito Metropolitano de Quito, provincia de Pichincha.

2.- CAPITAL: Suscrito US$ 1.500,00 Número de Participaciones 1.500 Valor US$ 1,00

3.- OBJETO: El objeto de la compañía es: A) La importación, comercialización y distribución de equipos de laboratorio de suelos....

Quito, 18 AGO. 2005

Dra. Alexandra Valdospinos Castro
ESPECIALISTA JURIDICO

AR/40453/cc

UNISEGUROS C.A.

CONVOCATORIA

A JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE UNISEGUROS C.A. AGENCIA ASESORA PRODUCTORA DE SEGUROS

De conformidad con el Art. 9, del Estatuto Social de Uniseguros C.A., Agencia Asesora Productora de Seguros, me permito convocar a los señores accionistas y al Comisario Econ. Hernán Peña N., a la Junta General Extraordinaria, que se celebrará en Quito el día 14 de septiembre del 2005 a las 10H00, en el local de la compañía, Av. Colón 720 y Diego de Almagro, Edificio El Cisne, séptimo piso, para tratar sobre los siguientes puntos:

1. Elección de Presidente Ejecutivo y Gerente General de la Compañía.
2. Elección de señores Directores: Principales y Suplentes.
3. Elección de Comisario Principal y Suplente.

El Sr. Comisario ha sido, además convocado individual y especialmente para que concurra a la Junta General.

Quito, agosto 29 del 2005

Carlos Sandoval C.
GERENTE GENERAL

AR/40459/cc

Lunes, 2
Muñoz. Juez
Lo que comu
los fines de
le de la oblig
señalar casil
futuras notl
presente ca
JUN. 2005.
LCDO. ANIB
CER
SECRETARIO
Hay firma y s
AC/2042398
REPUBLICA
JUZGADO V
CIVIL DE
ACTOR: HILD
PAÑA FERNA
DOMICILIO L
LLERMO CEV
CASILLERO
2624
JUICIO No.
APERTURA D
CERRADO
CUANTIA: IN
PROVIDENCI
JUZGADO VI
CIVIL DE PIC
20 de Julio
11h00.- VIST
HILDA NOEMI
NÁNDEZ y d
yuge el señor
pla Ramos (al
5 de Julio d
me se justific
de defunción
fs. 1. señala q
cónyuge ha
mento cerrad
Séptimo de es
Doctor Luis Va
Por lo que en
yuge sobreviv
rés en la suc
en los Arts. 10
vil, 632 y 63
procedimiento
sirva dispone
Vargas Hinos
Séptimo del C
ra que exhiba
cerrado otorg
to cónyuge de
yo de 2004,
cuantía es In
que el trámite
Para resolver
PRIMERO: El
do y no se apr
solemnidad su
que hubiera p
la decisión de
trámite se ha o
visto en la Se
tulo II del Lib
de Procedimie
que según la
asunto le cor
GUNDO.- Con
función que co
fs. 1 la acora h
fallecimiento
Antonio Tapia
do en la ciudad
7 de junio del
RO.- Presenta
to y dentro d
consta a fojas
ciones de los
mentales Marg
jón Chiriboga,
rro Barba Gar
Guillermo Man
ñez, quienes re
mas y rúbricas
dor, determin
concepto las
tlos, marcas, n
teración algun
go es el mismo
tó el señor Luis
Ramos, de la
las firmas de lo
Teresita del Ni
des Bonilla y
Campaña Ferná
sobre las firma
estos testigos
cuentran al mo
ligencia. Comp
el Dr. Luis Anto
nostroza, Notar
Cantón Quito, q
testamento y
los mismos pu
anteriormente;
minada la causa
se han cumplid
de los Arts. 10
actual C. Civil)
digo de Proce
(Art. 620 actual
tas considera
NISTRANDO J
NOMBRE DE LA
POR AUTORIDA
atendiendo las f
res del testam
por el señor. Lu
pia Ramos ante
gas Hinostroza,
mo del Cantón
clara válido. Se
blicación y proto
documento en la
timo del Cantón
de se conferirá
dos las copias
debiendo inscrib
a de ellas o cual
a de aquella. P

CERTIFICADO

Cúmpleme certificar que es fiel copia del original publicado en Diario La Hora, edición judicial, el día lunes 29 de agosto del 2005.

Este certificado puede hacer uso, como a bien tenga.

Quito, 4 de noviembre del 2005

La Hora

Atentamente,

Andrea Troya

FIRMA AUTORIZADA

Lcda. Andrea Troya

La Hora